

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, NOVIEMBRE 10 DE 2017

DECRETO ALCALDICIO: 3177

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- Convenio Plan de Promoción año 2017, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 7.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y Don Napoleón Ignacio Álvarez Rivas, monitor de actividad física.

DECRETO

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Napoleón Ignacio Álvarez Rivas, Rut n° [REDACTED] monitor de actividad física. Desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.

2.- Páguese la suma de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103001 Honorarios a suma alzada-personas naturales, del presupuesto vigente para este año.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud



OP/Partes
Alcaldía
DIRECTOR
FIDA/GPL/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 10 de noviembre 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, Rut n° [REDACTED] representada por su Administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED], Comuna de Tucapel y Don Napoleón Ignacio Álvarez Rivas, monitor de actividad de física, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domicilio Domiciliado en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Napoleón Ignacio Álvarez Rivas se compromete a realizar la función de monitor de actividad física dirigido adulto mayor de la localidad de Polcura y Trupán. Actividades enmarcadas en el Plan de Promoción de Salud 2017.

Distribuidas de la siguiente manera:

	Jueves	viernes	Total Horas.
Adulto Mayor Polcura	15:00 a 16:00		1Hrs.
Adulto Mayor Trupán		15:00 a 16:00	1 hrs

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$8.000.- (Ocho mil pesos) Por hora impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 10/11/2017 se prolongará hasta el 29/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción de Salud, Srta. Aurora Ríos Zapata o quien la subroge. El Sr Álvarez Rivas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además deberá adjuntar nomina firmada por los participantes.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Álvarez Rivas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada-personas naturales.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

NAPOLEON IGNACIO ALVAREZ RIVAS
PRESTADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

